



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 285

Lunes 20 de Diciembre

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1943.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

ALDEA DEL CANO

Señas de los semovientes

Una yegua empedrada, de seis años, herrada.

Un potro colorado, de año y medio a dos años.

Un potro de año, colorado; todos los semovientes, sin hierros ni señas particulares.

(7 psts.) 5392

Juzgados Militares

Requisitoria

Francisco Casero Barrante, hijo de Cayetano y de Eulalia, natural de Santa Marta (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, procesado en el expediente que se instruye con el número ciento diecisiete mil cinco, de mil novecientos cuarenta y tres, comparecerá ante este Juzgado del Regimiento de Defensa Química, en Avila, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, rogándose a todas las Autoridades procedan a su captura,

poniéndolo a disposición de Juzgado dicho.

5391

Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

Esta Comisaría de Recursos, con el fin de evitar molestias y pérdida de tiempo en el despacho de los asuntos, pone en conocimiento, tanto de particulares como de entidades, que todas las instancias o solicitudes que en dicha Comisaría se presenten, aunque vayan en forma de carta, deberán ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, con las correspondientes pólizas de 1'50 pesetas.

Los documentos que se acompañen a las solicitudes o instancias, serán asimismo debidamente reintegrados, correspondiéndole el reintegro de 1'50 pesetas, cuando se trate de copias simples y si de certificado el de 3 pesetas.

Los reintegros expresados se entienden por pliegos, hoja o página escrita, según se determina en la expresada Ley del Timbre.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Salamanca, 10 de Diciembre de 1943.—El Comisario de Recursos, José Centeno.

5389

Obras Públicas

Relación de las Reformas hechas en coches automóviles, de las que han tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Noviembre de 1943.

Automóviles: Número de matrícula, M. 26.813; marca Chrysler; propietario, Alfonso Bernáldez; reforma hecha, SP. al particular.

Número de matrícula, M. 23.897; marca Citroen; propietario, Unión Española Explosivos; reforma hecha, cambia carrocería viajeros por otra para mercancías 750 kilogramos.

Número de matrícula, CC. 2.884; marca, Chevrolet; propietario, Anacleto Basquero; reforma hecha, cambia carrocería de viajeros por otra para 2.500 kilogramos mercancías.

Número de matrícula, CC. 2.591; marca, Chevrolet; propietario, S. Germán Gómez; reforma hecha, cambia motor por otro igual marca y potencia número 2.630.010.

Cáceres, 6 de Diciembre de 1943.
—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

5325

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grillo Baidas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y dependientes de Policía, precedan a la busca de siete cordos colorados, de 2 años, de unos 115 kilos de peso cada uno, las orejas hendidas y en la izquierda golpe atrás, con hierro J. en la paleta izquierda, de la propiedad de José y Manuel Sánchez Manga, vecinos de Salamanca, sustraídos el día 28 Noviembre último, de la dehesa El Rincón, término de Galisteo, así como a la detención del autor o autores de tal hecho y caso de ser habidos se remitan a este Juzgado.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia, 13 de Diciembre de 1943.—Miguel Grillo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

5372

PLASENCIA

Don Miguel Grillo Baidas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía, precedan a la busca y rescate de los cereales y demás efectos que se expresan al final, sustraídos de la casa de María Jesús Ruano Lorenzo, la noche del 3 al 4 del actual, en el pueblo de Montehermoso, y caso de ser habidos, se remitan a este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 10 de Diciembre de 1943.—Miguel Grillo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

Relación de lo sustraído

Cuatro fanegas y media de trigo; una fanega de cebada; tres cuartillas de garbanos; dos arrobas de carillas; dos fanegas de ballotas; dieciséis manojos de ajos, y dos sacas.

5373

Alcaldías

GARCIAZ

Presupuesto municipal ordinario para 1944

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al público, durante el plazo de quince días, donde puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Garciaz, 6 de Diciembre de 1943.
—El Alcalde, Angel Hernández.

5370

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1944, por los plazos que se indican, de los Ayuntamientos siguientes:

Moroy, quince días. 5371
Huélsaga, quince días y otros quince días más. 5387
Valverde de la Vera, quince días. 5388
Conquista de la Sierra, quince días. 5401

SANTA ANA

Presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para 1944

Los documentos referidos quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Santa Ana, 12 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Martín Avilés Avilés.

5366

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios y ordenanzas para 1944, por los plazos que se indican, de los Ayuntamientos siguientes:

Trujillo, quince días. 5368
Ceclavía, quince días. 5393
Villamiel, quince días. 5090

MALPARTIDA DE CACERES

Ordenanzas municipales

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas muni-



cipales que han de regir en este término municipal en el año 1944, quedan expuestas al público por un plazo de quince días, para que durante el mismo puedan examinarlas cuantas personas lo crean conveniente, formulando contra ellas cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Malpartida de Cáceres, 7 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Ladislao Díaz.

5310

MIRABEL

Extravío

El día 9 del actual, se ha extraviado en esta localidad una vaca cárdena, cabeza apretada, una V. en la anca derecha, cercillo hendido en las orejas, de seis a siete años, se ruega a quien tenga noticias de su paradero, se dirija a su propietario Juan José Sánchez Redondo, en Mirabel.

Mirabel a 15 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Antonio Pérez.
(13.20 pstas.)

5394

JARAZ DE LA VERA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que por expresado Ayuntamiento y en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del mes de Julio último, se ha procedido a la formación de las relaciones de mayores Contribuyentes, que han de formar parte de las Comisiones de Evaluación como Vocales Natos de las mismas, conforme el artículo 489 del Estatuto municipal, para la formación del Repartimiento General de Utilidades para el año de 1943, y resultando elegidos a los señores siguientes:

Parte Real

Doña Consuelo Sánchez, mayor contribuyente por Rústica, domicilio fuera del término.

Doña Soledad Núñez Collado, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en este término.

Don Joaquín Coello Castañón, mayor contribuyente por Urbana, en este término.

Don Marcelino Sánchez Tovar, mayor contribuyente por Industrial, en el término.

Parte Personal Parroquia de Santa María

Don Manuel Cuesta Cruz, Cura Párroco.

Don Valentín Aparicio Jiménez, mayor contribuyente por Riqueza Rústica, con domicilio en dicha Parroquia.

Doña María Arjona Pavón, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en la misma Parroquia.

Don Jesús Pérez Reidán, mayor contribuyente por Industrial, domiciliado en la misma Parroquia.

Parte Personal Parroquia de San Miguel

Don Marcelo Giraldo Buhaver, Cura Párroco.

Doña Primitiva Breña Sánchez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada en dicha Parroquia.

Don Valeriano Hernández Martín, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en dicha Parroquia.

Don Francisco Núñez Sastre, mayor contribuyente por Industrial, con igual domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de siete días, relacionados con

los Vocales designados, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Jaraz de la Vera (Cáceres), 30 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, J. Aparicio.

5288

CANDELEDA

Anuncio de subasta

El primer día hábil, transcurridos veinte a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, se procederá en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales y en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, a la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la subasta de construcción en esta localidad, de siete viviendas protegidas con destino a Cuartel de la Guardia Civil. En la Secretaría de este Ayuntamiento y en las Oficinas de referido Instituto, se hallan de manifiesto el proyecto y los pliegos de condiciones, presentándose en ambos sitios durante las horas hábiles de oficina las proposiciones, dentro de pliego cerrado, conforme al modelo inserto y reintegradas según determine la vigente Ley del Timbre, reseñando en la cubierta del pliego el número de la cédula personal con sus demás datos, escribiendo también «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de siete viviendas protegidas con destino a Casa-Cuartel del Puerto de la Guardia Civil de Candeledda (Avila)». Se presentará por parte pliego abierto, acreditativo del depósito de QUINCE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas con NOVENTA Y SEIS céntimos, para garantizar la proposición de la subasta.

El tipo de ésta es de DOSCIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas con SEIS céntimos la parte de viviendas, y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS TRECE pesetas con TREINTA Y DOS céntimos la parte militar.

Candeledda a 10 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Felipe Guzmán.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con residencia en...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha...., en el cual se consiguran los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de siete viviendas protegidas con destino a Casa Cuartel del Puerto de la Guardia Civil de Candeledda (Avila), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de.... (en letra) la parte de viviendas y por.... la parte militar.
(72 pstas.)

5320

TORREJONCILLO

Convocatoria para provisión de vacantes de empleados, por oposición

Declarada vacante en este Ayuntamiento, la plaza de Oficial 3.º, dotada con un haber anual de 3000 pesetas, se convocan oposiciones para proveer la misma, con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939, y Orden de 30 de Octubre del mismo año.

Correspondiendo esta plaza al turno de Caballeros Mutilados, éstos serán los primeros clasificados, pero si no pudiera cubrirse con estos, pa-

sará el turno de Oficiales Provisionales o de Complemento y sucesivamente, por igual razón, a los cupos siguientes, en rigurosa rotación, por el Orden establecido en el apartado b) de la disposición novena de la Orden referida.

Será requisito indispensable para poder tomar parte en ella, ser español y reunir las siguientes condiciones:

Haber cumplido 18 años sin exceder de 35, no padecer defectos físicos que le imposibiliten el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las oposiciones tendrán lugar en el sitio y hora que por el Tribunal correspondiente se designe, y transcurridos que sean tres meses a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria, la siguiente documentación:

Instancia del interesado.

Certificado de nacimiento del Registro Civil.

Certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico que le imposibiliten el ejercicio de empleo.

Certificado de carecer de antecedentes penales del Registro de Penados.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia.

Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Documentos que justifiquen su condición de Caballeros Mutilados, Oficiales, Excombatiente, Excautivo y familiares de víctimas de guerra.

Y, con carácter voluntario, cualquier otro documento que pueda acreditar méritos al solicitante.

A la vista de estos documentos, se formará la lista de admitidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijando el día en que han de dar comienzo las oposiciones.

Los ejercicios de oposiciones serán dos: uno teórico oral y el otro práctico escrito, el oral se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, ya citada.

El escrito o práctico, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

La calificación de los ejercicios se hará por puntos, cuyo sistema y número de éstos, se determinará por el Tribunal examinador al publicar la lista de los admitidos y fijar el día que las oposiciones comiencen.

Torrejoncillo a 10 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Juan J. Nuñez.

5292

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

En sesión del día de hoy, ha sido aprobado por la Junta de Atenciones de Justicia de este partido judicial, el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha

23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Navalmoral de la Mata, 11 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

5316

ALDEACENTENERA

Anuncio

Hallándose servidas interinamente las plazas de Depositario municipal, con el sueldo anual de 200 pesetas, y la de Encargado del Cementerio municipal, con el sueldo de 100 pesetas, ambos anuales, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados de Guerra, Ex-combatientes, Ex-cautivos y huérfanos y familiares de víctimas de la guerra, de acuerdo con la Ley de 25 de Agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año, por plazo de treinta días, en que deberán presentar los interesados sus solicitudes.

Aldeacentenera, 10 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Lesmes Mariscal.

5321

ALDEA DE TRUJILLO

Vacante en este Municipio las plazas de empleados que seguidamente se relacionan, se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Plazas

1.º Aguacil Voz Pública Municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de mil doscientas setenta y ocho pesetas.

2.º Sepulturero Municipal, con el haber anual de ciento ochenta y tres pesetas.

Condiciones de concurso

Tendrán preferencia para ser nombrados siempre que reúnan las condiciones debidas, los Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, por el orden que se indican y en igualdad de circunstancias, los de mayores méritos. Todos los aspirantes demostrarán ante la Comisión Gestora Municipal, su aptitud para el cargo a aspira y documentalmente su preferente derecho, circunstancias personales, conducta política, social y adhesión absoluta al Glorioso Movimiento Nacional.

Para las plazas que no se presenten aspirantes con preferente derecho, podrá designar la Comisión a los que a su juicio reúnan mayores garantías para el desempeño del cargo. Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación acreditativa de derechos, se entregarán en la Secretaría Municipal, la que expedirá resguardo de entrega.

Aldea de Trujillo a 1 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Manuel Barredo.

5350